

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.r. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a la competencia para ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento corresponde al Presidente de la Corporación.

En Villa de Ingenio, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Decreto 4258, de 18/06/2019), Víctor Manuel Vega Sánchez.

170.928

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

8.050

Visto que don Tomás Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente de esta Corporación, tiene previsto ausentarse de su cargo desde el 29 de octubre de 2021, desde las 20:00 horas, hasta el 1 de noviembre de 2021, a las 20:00 horas, ambos inclusive, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa complementaria.

DISPONGO

Primero: Que doña Naira Navarro Hernández, Primera Teniente de Alcalde, sustituya a don Tomas Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente, para realizar sus funciones, desde el 29 de octubre de 2021, desde las 20:00 horas, hasta el 1 de noviembre de 2021, a las 20:00 horas, ambos inclusive.

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado, a los departamentos, publicarlo en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

En La Aldea de San Nicolás, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Tomás Pérez Jiménez.

170.929

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

8.051

Resolución de Alcaldía número 2021-3410, de fecha 27/10/2021, por la que se acuerda el inicio del

procedimiento de la “Redelimitación del ámbito de la AD-01 Bristol”, en Corralejo, término municipal de La Oliva.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la “Redelimitación del ámbito de la AD-01 Bristol”, instada por las entidades Landcompany 2020, S.L. y Sociedad de GESTIÓN de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), según Documento redactado por la entidad Jaraba Ingenieros Urbanistas, S.L.P., firmado digitalmente con fecha 04/06/2021, por don Francisco Juan González, para el siguiente ámbito:

Unidad de Actuación Afectada: AD-01 Bristol.

Instrumento de Planeamiento que desarrolla: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Oliva en el ámbito del Polígono P del casco urbano de Corralejo, termino municipal de La Oliva, entre c/ Atalaya, c/ Caleta, Paseo Marítimo y c/ El Charco, en el término municipal de La Oliva.”

Se convoca, de conformidad con el artículo 20, apartado 3. b) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.laoliva.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En La Oliva, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

170.449

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

8.052

En sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva, acordó la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 12/2021 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento de Crédito.

El anuncio relativo al expresado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 6 de octubre de 2021, habiendo transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES que previene el artículo 169.1 de la Ley 2/2004 de 4 de marzo, por la que se aprueba el TRLHL, sin que durante dicho plazo se hayan interpuesto reclamaciones contra el mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apdo.1 del citado artículo 169 y en relación con el artículo 177.2 de la ley 2/2004, se eleva a definitivo la Aprobación del Acuerdo relativo a la Modificación de Créditos número 12/21, expediente 3163/2021, que consiste en:

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
920-22605	Ejecución de Sentencias	4.203.707,36
160-22700	Servicio Alcantarillado	700.000,00